

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 12 de Mayo de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 2.419/2022.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.959/21 de fecha 29 de Septiembre de 2021, que fija Dotación de Salud para el año 2022; la necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 5.597/21 de fecha 31 de Diciembre de 2021, mediante el cual se aprueba Resolución Exenta N°14.823/21 de fecha 10 de Noviembre de 2021, del Servicio de Salud de Iquique, que aprueba la Dotación de Salud 2022 para la Comuna de Alto Hospicio.

**CONSIDERANDO:** Memorándum N° 2.825/22, de fecha 12 de Mayo de 2022, del Director de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de **Plazo Fijo** a los siguientes profesionales, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.

**DECRETO:**

I.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Plazo Fijo**, de acuerdo a la **Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal**, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

Nombre : Fabián Campusano Pereira.  
Rut  
Cargo : Administrativo.  
Lugar de Desempeño : Oficina de Salud.  
Jornada : Completa 44 horas semanales.  
Grado : Categoría E, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria.  
Calidad : Plazo Fijo.  
Período de Vigencia : Desde 12 de Mayo de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.  
Debe rendir caución : No.

II.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

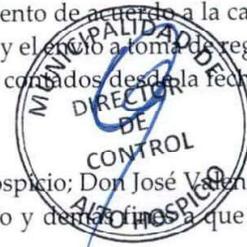
III.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

IV.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

V.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.02**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.419/22)

VI.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Persona, el correcto encasillamiento de acuerdo a la carrera funcionaria reconocida de los funcionarios individualizados anteriormente y el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.



**Fdos.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Sección: Oficina de Salud.

*de la ma*

Distribución:

Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta de Personal  
Servicios Traspasados